

DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

D^a JAVIER DE LUCAS SANZ, ALCALDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO (SEGOVIA)

Visto que es necesario contratar personal laboral para cubrir los puestos de trabajo, de Monitores Ocio y Tiempo Libre para llevar a cabo el campamento Urbano 2020, mediante contrataciones laborales.

Considerando la especial importancia que tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos de la localidad usuarios de este servicio, supone tener una oferta que permita conciliar en los meses de verano, precisando para ello unos monitores cualificados.

Considerando que es objeto de las Bases la contratación temporal de monitores para cubrir los puestos de trabajo, de Monitores Ocio y Tiempo Libre, mediante contrataciones laborales o nombramientos temporales, y con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Visto que la contratación de personal laboral temporal se llevará a cabo al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad que su tramitación requiere en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del mismo.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal que va a contratarse como monitor Ocio y Tiempo libre para el Campamento Urbano 2020 y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras, -cuyo texto se adjunta como Anexo al presente Decreto-, para la selección de personas para la cubrir los puestos de trabajo, de Monitores Ocio y Tiempo Libre para el Campamento Urbano 2020 mediante contrataciones laborales o nombramientos temporales en los términos que figuran en el expediente..

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria para para cubrir los puestos de trabajo, de Monitores Ocio y Tiempo Libre para el Campamento Urbano 2020, con los requisitos básicos exigidos en la Bases Reguladoras que rigen la misma.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras para la contratación de Monitores Ocio y Tiempo Libre para el Campamento Urbano 2020 y el presente Decreto de Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, disponiendo la apertura del plazo de presentación de instancias de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del edicto que anuncie la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde Presidente en el lugar y fecha arriba indicados

EL ALCALDE

Fdo. Javier de Lucas Sanz

**LA SECRETARIA,
Fdo. Ana M^a Suárez Santos**



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEVICIOS DE MONITORES PARA LOS CAMPAMENTOS URBANOS QUE LLEVARÁ A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO VERANO 2020

El Ayuntamiento contratará monitores de ocio y tiempo libre para el campamento urbano que se desarrollará durante el verano 2020, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato lo constituirá la prestación de los servicios de monitor para el campamento urbano que se gestionará desde el Ayuntamiento, a cuyo fin se contratarán los monitores necesarios (atendiendo al número de niños) para la prestación de los mismos y que deberán encargarse de los siguientes cometidos:

- Recepción de los niños
- Organizar y dinamizar actividades de tiempo libre educativo, cultural y deportivo.
- Velar por su seguridad y cuidado siendo el responsable del grupo que se le asigne, acompañándolos tanto dentro de las distintas instalaciones (pabellón, piscina y aulas) como fuera de ellas (parques, patios, paseos...)
- Emplear diferentes técnicas, dinámicas, animaciones y recursos siempre con el objetivo final del disfrute de los menores. Encauzar las relaciones que se establezcan entre ellos y solucionar los conflictos que puedan surgir.

SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONTRATO

Con las personas seleccionadas se formalizará un contrato temporal y el salario a percibir será el establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cantalejo, encuadrado en el grupo IV.B.

TERCERA: DURACIÓN

La duración es determinada, del 6 de julio al 4 de septiembre, de lunes a viernes. No obstante, dada la modalidad del contrato, esta duración es indicativa y podrá reducirse de conformidad con el número de inscripciones, o atendiendo a la evolución de la situación generada por la COVID-19.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO

Dadas las peculiaridades del puesto de trabajo, la jornada se fijará de lunes a viernes y se prestará según las necesidades apreciadas por el Ayuntamiento, de 09:00 a 14:00 horas.

QUINTA: REQUISITOS Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos que opten al siguiente contrato deberán ser mayores de 18 años y estar en posesión del Título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre y del certificado de antecedentes por delitos sexuales.

Se valorará:

- Experiencia de trabajo como monitores campamentos escolares, de verano, urbanos, etc: hasta 2 puntos, a razón de 0,0025 puntos por hora trabajada como monitor en campamentos.
- Cursos relacionados con la actividad a desarrollar hasta 1 punto, a razón de 0,025 por curso hasta un máximo de 30 h y de 0,075 si son de más de 30 h.



- El proyecto de actividades a realizar en el campamento urbano que deberá presentar cada uno de los interesados: hasta 2 puntos.

En caso de empate primará el candidato con mayor experiencia laboral en proyectos similares y se creará una bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal que requiera el campamento urbano según las inscripciones al mismo, teniendo en cuenta la puntuación obtenida. La pertenencia a esta bolsa no implicará derecho alguno a obtener contrato laboral.

SEXTA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de estas bases en el Tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cantalejo.

Junto a la solicitud se presentará:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida
- Currículum Vitae
- Proyecto de actividades a realizar en el campamento urbano.
- Informe de Vida Laboral
- Certificado Acreditativo de no hallarse Inscritos en el Registro Central De Delincuentes Sexuales antes de la firma del contrato.

SÉPTIMA: ÓRGANO DE SELECCIÓN

La selección se realizará por un órgano de selección, compuesto por las siguientes personas: Rosa María de Santos de Diego (Técnico PIJ), Montserrat Frías Arevalillo (Técnico PIJ) y Alicia Llorente de Frutos (Admon.).

Cantalejo a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Javier de Lucas Sanz



MODELO DE SOLICITUD DE MONITORES PARA CAMPAMENTO URBANO EN CANTALEJO 2020

D/D^a _____
_ MAYOR DE EDAD Y VECINO DE _____
_____ N.I.F.: _____
_____ CÓDIGO POSTAL: _____
DOMICILIO-CALLE/PLAZA: _____
_____ NUM _____
PISO ____ PUERTA ____ TELEFONO: _____
CORREO _____ ELECTRÓNICO: _____

MANIFIESTA:

- Que se encuentra interesado en prestar los servicios de Monitor de Campamento Urbano, durante el verano 2020.
- Que conoce y acepta en su integridad, las bases redactadas por el Ayuntamiento de Cantalejo para contratar la prestación de dichos servicios, durante el verano 2020.
- Que no se encuentra incurso/a en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública en general, ni con el Ayuntamiento de Cantalejo en particular.

SOLICITA:

- Ser admitido/a al proceso selectivo tramitado por el Ayuntamiento de Cantalejo, para contratar los servicios mencionados y demás previstos en las citadas bases, durante el verano 2020.

En Cantalejo a ____ de _____ de 2020.

Fdo.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

